

## LOGROÑO

*Edicto*

En virtud de lo acordado por la ilustrísima Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio ejecutivo número 112/98-A, seguidos a instancia de la mercantil «Bansander de Leasing, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Brayda, Sociedad Limitada», don Carlos Martín Estévez y doña Begoña Barruso Martínez, se saca en venta y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación, de los bienes embargados a los demandados que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señala el día 11 de enero de 2000, a las diez horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, el próximo día 10 de febrero de 2000, a las diez horas, y en caso de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala de Audiencia, a celebrar el día 10 de marzo de 2000, a las diez horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2263, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando, junto a éste, resguardo acreditativo de haber consignado el 20 por 100 del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

## Bienes objeto de subasta

Lote 1. Vehículo marca «Ford», modelo Transit Mixto, matrícula LO-6767-N. Valorado, a efectos de subasta, en la cantidad de 965.000 pesetas.

Lote 2. Piso sexto, tipo A, de la casa en Logroño, en la calle Viveros, número 2. Ocupa una superficie útil de 90 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 4,80 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Logroño, en el libro 910, folio 117, finca número 398.

Valorado, a efectos de subasta, en la cantidad de 15.500.000 pesetas.

Y para que sirva el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de La Rioja» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Logroño a 26 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—5.787.

## LOS LLANOS DE ARIDANE

*Edicto*

Don Juan Vicente Díaz Brito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Los Llanos de Aridane.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 140/1986, seguidos en este Juzgado, a instancia de la entidad «Insecticidas Cóndor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Gregorio Camacho Gómez, contra don José María Escuder Martín, se saca a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una de ellas, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento al demandado y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial, y tendrá lugar el día 17 de enero de 2000, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 17 de febrero de 2000, a las doce horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 20 de marzo de 2000, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 3764000017014086, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Rústica.—Trozo de terreno situado en el pago de Las Manchas, en el término municipal de Los Llanos de Aridane, conocido por «Las Goronas», a secano, que mide 14 áreas 40 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma al tomo 807, libro 154, folio 29, finca registral 10.951.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.728.000 pesetas.

Rústica.—Trozo de terreno situado en el pago de Tajuya, término municipal de Los Llanos de Aridane, conocido por «Martelas», que mide 8,5 celemines, o sea, 37 áreas 14 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma al libro 198, tomo 1.005, finca 13.236.

Tasada, a efectos de subasta, en 8.178.800 pesetas.

Dado en Los Llanos de Aridane a 9 de noviembre de 1999.—El Juez, Juan Vicente Díaz Brito.—El Secretario.—6.005.

## MADRID

*Edicto*

Doña Carmen Calvo Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hace saber: En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 87/99, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eduardo Codes Feijoo, contra «Deepad Bhajalal Lulla e Interactive Shopping, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 11 de enero de 2000, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación: 36.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 15 de febrero de 2000, a las diez horas diez minutos. Tipo de licitación: 27.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 21 de marzo de 2000, a las nueve horas cuarenta minutos. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle del Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000000087/1999. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan apro-